



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 981 Bis

# Í N D I C E

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, para el Ejercicio Fiscal 2022 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “GAM Apoya tu Bienestar Alimenticio”, para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022 18

Continúa en la Pág. 2

**Índice****Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Cursos de Capacitación para el Desarrollo Social y Humano de las Personas Beneficiarias del Programa Social para las Jefas” para el Ejercicio Fiscal 2022 25
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 37
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Para las Jefas” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 38
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022 41
- ♦ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/526/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1.Nombre de la acción.**

Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **2. Tipo de acción social.**

Transferencia económica.

#### **3. Entidad o dependencia responsable del programa.**

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **3.1 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión y coordinación de la acción)

Dirección de Administración de Capital Humano (Supervisión coordinada y Operación del Programa).

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1 Antecedentes**

La acción social “Festejando a las Madres y Padres” fue creada en el ejercicio 2019, mediante la cual se beneficiaron a 3,500 madres y 4,000 padres de familia mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Para el ejercicio 2020, se tenía contemplado implementar la acción social “Reconocimiento a las Madres y Padres”, sin embargo, derivado de la pandemia originada por el virus de SARS-CoV-2, COVID-19 y ante las medidas como el confinamiento impuestas para evitar la propagación y el contagio de este, no fue llevada a cabo.

En la Ciudad de México, específicamente por lo que se refiere a la Alcaldía Benito Juárez desde 2013 y hasta la fecha se ha ejecutado el Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, otorgando un apoyo económico a 500 representantes jefes y jefas de familia en desventaja social, impactando con ello en el beneficio y tutela de las garantías de mujeres, personas jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el entonces Distrito Federal.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

En la Ciudad de México, cerca de 66.1% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 5 Alcaldías (Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón).

El estudio del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, Ciudad de México 2020, presenta un diagnóstico de la desigualdad socio territorial, en su apartado de Pobreza y Desigualdad, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2018, en el cual se determina que por lo que respecta a la pobreza según el sexo de la jefatura, encontramos que ésta es mayor en los hogares encabezados por hombres, 52.4% de quienes viven en este tipo de hogares la padecen, en cambio con jefatura de mujeres, 47.2%.

Las diferencias en el nivel de pobreza se relacionan también con variables asociadas al mercado laboral. Aunque hay una mayor propensión a que las mujeres perciban menor ingreso que los hombres, se observa que la mediana del ingreso per cápita diario en los hogares encabezados por mujeres es casi 60 pesos superior que en los hogares con jefatura masculina (de \$262.4 y \$207.9 pesos, respectivamente).

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

En este sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá apoyar la economía de las Jefas y Jefes de familia maderenses y contribuir al ejercicio del Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

#### **4.4 Participación Social**

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

## 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según la Encuesta Intercensal del INEGI 2020 para la Ciudad de México, se estima que la Alcaldía Gustavo A. Madero habitan 204,900 hogares con referencia hombre como jefe de familia, y 135,255 hogares con referencia mujer como jefa de familia, población objetivo de esta acción social, de la cual se pretende beneficiar hasta 4,700, con la entrega de entrega documentos con valor nominativo (vales de despensa), por una cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, con hijos menores de 17 años.

La Población beneficiaria de la acción social, será toda aquella que en forma familiar perciba **ingreso mensual inferior a \$11,290.80**, establecido por el CONEVAL en un estudio de Ingreso, Pobreza y Salario Mínimo, de la Ciudad de México y que vivan dentro de la demarcación de la Alcaldía de Gustavo A. Madero

## 6. Objetivos Generales y Específicos

### Objetivo General

Contribuir a la economía familiar a través de la entrega documentos con valor nominativo (vales de despensa), promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

### Objetivos Específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las Jefas y los Jefes de familia que viven en la Alcaldía Gustavo A. Madero
- Disminuir los factores de desigualdad en la que viven las familias de la demarcación territorial.
- Contribuir a la economía familiar.

## 7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 4,700 mil documentos con valor nominativo (vales de despensa), por una cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a Jefas y Jefes de familia maderenses, promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

## 8. Programación presupuestal

### Monto Total autorizado:

Hasta \$2,350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

### Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán transferencias monetarias que consisten en:

- Hasta 4,700 documentos con valor nominativo (vales de despensa) por un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a las Jefas y Jefes de familia de la Demarcación, los cuales deberán ser intercambiados preferentemente por productos de la canasta básica alimentaria.

Es importante precisar que los documentos con valor nominativo (vales de despensa) serán emitidos por una empresa especializada en la emisión y pago de vales.

## 9. Temporalidad.

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Etapa	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Noviembre 2022
Recepción de documentos	Noviembre 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios	Noviembre 2022
Entrega de apoyos	Noviembre – diciembre 2022

## 10. Requisitos.

### Documentación requerida

- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Licencia para Conducir)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

- Original y copia del comprobante de domicilio ejercicio 2022 (predial, agua, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

**(Los originales se presentan solo para cotejo y se devuelven al peticionario al momento de su presentación para registro)**

La Dirección de Administración de Capital Humano a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de noviembre del ejercicio 2022, de la acción social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos, así como la cantidad de apoyos a entregar.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

### **11. Criterios de elección de la población**

Se dará prioridad a las Jefas y Jefes de familia de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaoel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacualco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacualco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

Recibidas las solicitudes, la Dirección de Administración de Capital Humano, integrará un listado con los folios de cada uno de las Jefas y Jefes de familia que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

## 12. Operación de la Acción

La Dirección de Administración de Capital Humano (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria en el mes de noviembre del ejercicio 2022, de la acción social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

La entrega de documentos con valor nominativo (vales de despensa) se realizará en las Zonas Territoriales de la Demarcación, priorizando aquellas en donde se encuentren las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Dichos Vales de despensa podrán ser canjeados en diversas tiendas de autoservicio (centros comerciales), las cuales se darán a conocer con la publicación de la Convocatoria de la Acción Social y en el portal oficial de la Alcaldía, para ser intercambiados preferentemente por productos de la canasta básica alimentaria.

En el caso de presentarse algún cambio en la fecha o lugar donde se llevará a cabo la entrega de los documentos con valor nominativo (vales de despensa), se dará a conocer en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de las interesadas en formar parte de esta acción.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19. - Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

## 13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

## 14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) vigentes, y toda vez que los apoyos de esta acción se otorgarán en eventos para la población, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- Nombre completo de la madre o tutor
- Nombre del menor
- Edad



- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

### 15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar a través de la entrega de documentos con valor nominativo (vales de despensa), promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.	Porcentaje de Jefas y Jefes de familia de la Demarcación que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	Jefas y Jefes de familia de la Demarcación que tuvieron acceso al apoyo del programa*100/Número de Jefas y Jefes de familia que conforman la población potencial.	Personas	Anual	Hasta 4,700 Jefas y Jefes de familia	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios

### 17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4,

y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRC, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**